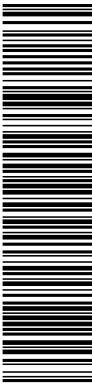


DOCUMENTO ANUNCIO: 20230807_Anuncio consulta previa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KNUM4-B6S5P-NSB36 Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2023 a las 12:51:56 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Regidora Delegada d'Urbanisme, Medi ambient i Transició ecològica, Mobilitat Sostenible i Festes majors del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 07/08/2023 12:34



ANUNCIO

Consulta previa en el portal web del Ayuntamiento de Aldaia con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza municipal sobre prevención de la contaminación acústica y protección contra ruidos y vibraciones

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de las normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza municipal sobre prevención de la contaminación acústica y protección contra ruidos y vibraciones del municipio de Aldaia, se sustancia consulta pública a través del portal web de este ayuntamiento, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas afectadas por la futura norma, acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Los principales problemas que se pretenden solucionar con la aprobación de esta ordenanza son los siguientes:

- Falta de adecuación de la ordenanza actual a la legislación vigente en materia de contaminación acústica.
- Dispersión y poca claridad de la ordenanza actual.
- Discrepancias y contradicciones existentes en la ordenanza actual.
- Problemas en la aplicación práctica de la norma como consecuencia de todo lo anterior.

La aprobación de una nueva ordenanza en la materia es la única manera (y, por ende, la más adecuada) de solucionar los problemas apuntados, ya que precisamente todos ellos vienen de la actual redacción de la norma.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación:

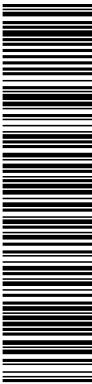
Es necesario aprobar una nueva ordenanza en esta materia porque con la redacción actual no puede satisfacerse el interés general de forma adecuada ni eficaz. La iniciativa se limitará a solucionar los problemas descritos en el apartado anterior, no existiendo, a priori, otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a los destinatarios. Como se ha apuntado, la aprobación de una nueva ordenanza es la única vía para dar solución a los problemas existentes. Las obligaciones y los derechos se mantendrán, si bien se clarificarán y adecuarán a la normativa vigente.

c) Los objetivos de la ordenanza:

Con la iniciativa normativa se trata de cubrir las siguientes necesidades: actuar frente a la contaminación producida por ruidos y vibraciones; disponer de una adecuada normativa complementaria a la legislación vigente en materia de contaminación acústica que regule determinadas cuestiones; adecuar la disposición a la legislación actual; y clarificar la regulación en aras de una mayor seguridad jurídica (sobre todo, en lo relativo al procedimiento sancionador).

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Debe informarse que, a priori, no existen otras alternativas para dar solución a los problemas señalados, ya que precisamente el problema existente en este caso es la propia redacción de la



ordenanza, por lo que la única solución es modificarla o aprobar una nueva que sustituya a la anterior. Además, la cuestión a regular tiene como destinataria a una pluralidad indeterminada de personas, es susceptible de ulteriores y sucesivas aplicaciones, y supone una innovación del ordenamiento jurídico.

Con base a lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia. El cuestionario es el siguiente:

- a) ¿Qué problemas entiende Vd. que debería solucionar la ordenanza municipal sobre prevención de la contaminación acústica y protección contra ruidos y vibraciones?
- b) ¿Considera Vd. que en estos momentos resulta necesaria y oportuna la aprobación?
- c) ¿Qué objetivos debería perseguir, a su juicio, la citada ordenanza?
- d) ¿Desea Vd. Plantear otras soluciones alternativas de carácter normativo, o bien otro tipo de soluciones de carácter no normativo?

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; así como mediante correo electrónico a urbanisme@ajuntamentaldia.org.

Los datos de carácter personal aportados, actuando por sí mismo o en representación de la entidad, serán tratados, en calidad de responsable, por el Ayuntamiento de Aldaia, a fin de gestionar, de forma fehaciente, la opinión de la ciudadanía en la adopción de normas reguladoras. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el consentimiento explícito manifestado en la cumplimentación, libre y voluntaria, del cuestionario. Los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público o fines estadísticos. Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según ley. Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición, presentando un escrito en el registro de entrada del ayuntamiento (Plaça Constitució, 10, 46960 Aldaia, València). Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Aldaia, a la fecha de la firma

La regidora delegada d'Urbanisme, Medi Ambient i Transició Ecològica, Mobilitat Sostenible i Festes Majors

Documento firmado electrónicamente